



**Personería
de Girardot**
Ministerio Público



(ii) Evaluar su inclusión en programas municipales o departamentales de mejoramiento de vivienda o acceso a vivienda nueva.

(iii) Coordinar con las dependencias pertinentes (Planeación, Desarrollo Social, Gestión del Riesgo) la elaboración de un plan integral de intervención con enfoque social.

2. Secretaría de Salud Municipal. Se solicita:

- (i) Realizar una valoración médica integral, física y mental, de la señora Torrez.
- (ii) Coordinar con las EPS/IPS los servicios necesarios de atención en salud, incluyendo exámenes, controles y tratamientos.
- (iii) Realizar visita de inspección sanitaria a la vivienda, para verificar condiciones de salubridad, acceso a servicios básicos y prevenir riesgos sanitarios.

3. Corporación Pro Desarrollo y Seguridad Se solicita:

- (i) Evaluar el nivel de riesgo generado por un árbol en conflicto con la infraestructura de la vivienda.
- (ii) Coordinar, si es del caso, la tala o poda técnica con base en la evaluación técnica y conforme a los procedimientos ambientales.

Consideraciones finales:

La omisión institucional ante situaciones de vulnerabilidad puede constituir una forma de violación por inacción, con posibles consecuencias disciplinarias. Es deber del Estado garantizar la protección integral de los derechos humanos, máxime en contextos donde el abandono o las condiciones materiales pongan en riesgo la dignidad humana.

Esta Personería Municipal, conforme al artículo 118 de la Constitución Política y el artículo 178 de la Ley 136 de 1994, actúa como garante de los derechos fundamentales y defensora del interés público. En consecuencia, se requiere la atención prioritaria y coordinada por parte de sus respectivas dependencias, en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles** contados a partir del recibo del presente oficio.

Adjunto a la presente, se remiten los informes psicosocial y técnico realizados por el equipo interdisciplinario de esta Personería, los cuales soportan la urgencia y necesidad de intervención.

Atentamente;

JOSE ALONSO CUENCA GÓMEZ
Personero Municipal

Proyectó: Daniela Laguna Vaquez – Contratista
Revisó: Juliana Quintero – Contratista



**Personería
de Girardot**
Ministerio Público



INFORME DE VISITA

Fecha de la Actividad: 9 de mayo 2025

El día 8 de mayo llega a la personería municipal el señor Luis Eduardo Luna quien manifiesta que hay una adulta mayor la señora María Cemida Torrez quien está abandonada no tiene ninguna ayuda vive de la caridad de los vecinos, por tal motivo se requiere de una ayuda.

Intervención:

El día 8 de mayo se dirigió el equipo psicosocial la Doctora Daniela Laguna y Yamile Cartagena a la dirección suministrada Manzana 4 Casa 2 barrio primero de enero al momento de llegar a la ubicación recibe la visita la adulta mayor María Cemida Torrez con edad de 79 años identificada con CC.20.611.727 quien se le manifestó el motivo de la visita por una denuncia en la personería municipal por parte del señor Luis Eduardo Luna se le procede a preguntar si lo conocía a lo que manifestó que no, se le pide autorización para poder ingresar a la vivienda a lo que accede de manera voluntaria, se le indaga por la red de apoyo familiar manifiesta que no tiene hijos, la única familia que tiene son 3 hermanos santos Torrez, Carmenza Torrez, Miriam Lozano actualmente todos residen en la ciudad de Bogotá manifiesta la señora Cemida que ellos la llaman y le ayudan económicamente de vez en cuando, se le pregunta si la vivienda es propia a lo que manifiesta que sí, se le pregunta si consume los 3 alimentos diarios a lo que manifiesta que si a veces yo cocino otras veces me los regala una vecina, tiene los servicios públicos al día, se le pregunta como si recibe bono de adulto mayor a lo que manifiesta que si recibe \$80.000 mil pesos a veces no puedo ir a reclamarlo porque se me dificulta el transporte, Se le manifiesta si ella desea voluntariamente irse a un hogar geriátrico a lo que manifiesta que NO que ella en su casa está bien, se realiza su aseo personal sola no utiliza pañales ni toma ningún tipo de medicamento tiene enfermedades de base vitíligo y artritis.

Conclusiones:

Por parte del equipo psicosocial se pudo evidenciar que la adulta mayor la señora María Cemida Torrez con 79 años de edad cuenta con una red de apoyo familiar que son sus hermanos los cuales le colaboran en ocasiones, se le informo la idea de que fuera trasladada a un hogar geriátrico a lo que manifestó que NO que ella en su casa estaba bien, al momento de revisar las condiciones habitacionales de la adulta mayor se evidencio que requiere de una visita por parte de un ingeniero civil para que realice el estudio respectivo de acuerdo a las condiciones de la vivienda ya que la cocina está dentro de la misma habitación, no tiene baño solo tiene un sanitario a la intemperie el lavadero está con presencia de lama, lo que separa la habitación del patio son unas tejas en zinc las cuales tienen bastantes orificios.

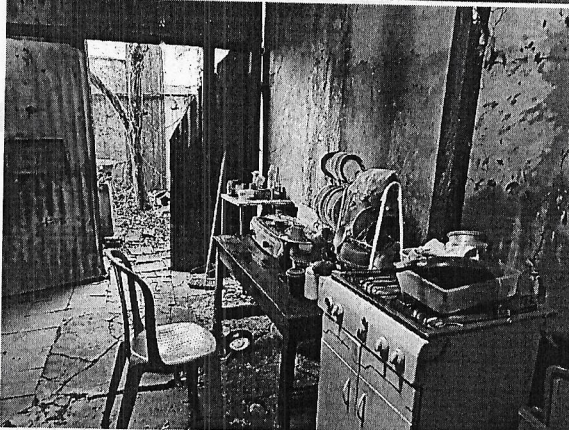
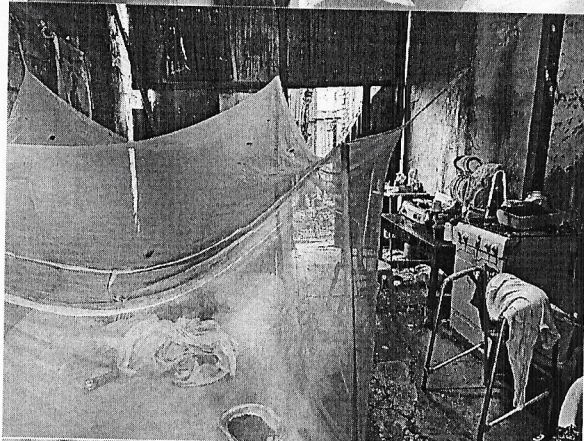
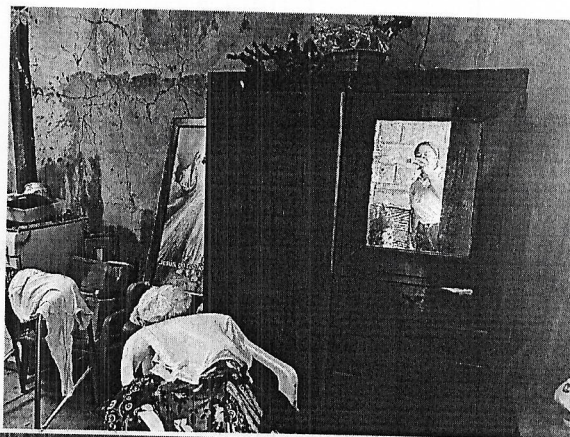


**Personería
de Girardot**
Ministerio Público



GIRARDOT
CUNDINAMARCA

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA VISITA

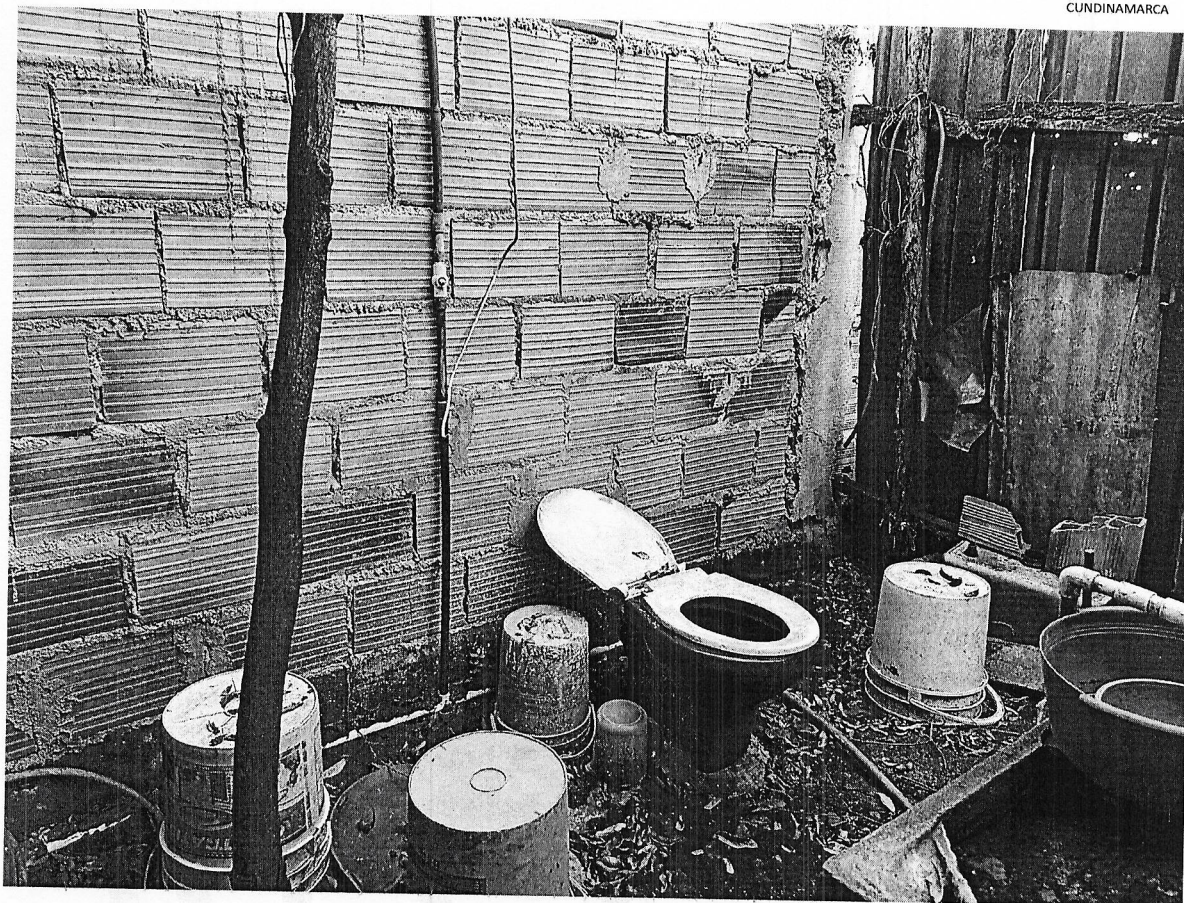




**Personería
de Girardot**
Ministerio Público



GIRARDOT
CUNDINAMARCA



Daniela Laguna Vasquez

DANIELA LAGUNA VASQUEZ
Psicóloga TP:279759

Yamile Cartagena Reyes

YAMILE CARTAGENA REYES
Psicóloga TP: 107453

INFORME VISITA TECNICA

Para el día 13 de Mayo del 2025, se llevó a cabo la visita técnica en la manzana 4 casa 2 barrio 1° DE ENERO, Municipio de Girardot Cundinamarca, con el objeto de verificar lo manifestado en la solicitud dirigida a la Personería Municipal de manera verbal, esta visita tuvo como objetivo realizar la evaluación técnica de la estructura y condiciones físicas de una vivienda habitada por Maria Cemida Torres, una mujer adulta mayor; con el fin de verificar el estado de habitabilidad, identificar posibles riesgos estructurales y establecer recomendaciones para la intervención institucional correspondiente. La visita fue realizada por la funcionaria de la personería municipal: Mabel Daniela Serrano Rodríguez (Ingeniera civil).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA

La vivienda evaluada corresponde a una construcción de tipo informal, autoconstruida, con los siguientes elementos y características:

- **Estructura de muros:** Conformada en su mayoría por tejas metálicas (zinc) y fragmentos de madera deteriorada, sin sistema estructural aparente que garantice estabilidad ni resistencia ante acciones externas (viento, sismos, etc.).
- **Cubierta:** Techo compuesto por láminas de zinc con presencia generalizada de goteras, corrosión y anclajes inseguros. Se observan filtraciones activas que comprometen la salubridad y habitabilidad interior.
- **Piso:** Superficie de concreto agrietado con evidencia de asentamientos diferenciales importantes. Las grietas son profundas y extensas, lo que genera riesgo de tropiezos y posibles lesiones para la habitante, especialmente considerando su avanzada edad.
- **Iluminación y ventilación:** La vivienda carece de aberturas adecuadas que permitan ventilación cruzada o entrada natural de luz, lo que agrava las condiciones de humedad y hacinamiento.
- **Zona sanitaria y de lavado:** Se encuentra ubicada en la parte trasera del predio, al aire libre, sin cerramientos. El sanitario está expuesto, sin condiciones mínimas de privacidad ni saneamiento. El área de lavado se encuentra deteriorada, sobre un piso en mal estado, rodeado de vegetación no controlada y elementos insalubres.
- **Ambiente interior:** Se evidencia deterioro generalizado, acumulación de humedad, mobiliario precario y un entorno que no cumple con estándares mínimos de habitabilidad digna ni seguridad para una persona adulta mayor.